



**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 24 de noviembre del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a través de la plataforma "Teams" debido a la contingencia sanitaria presentada por el COVID-19, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Mtra. María Adriana Marín Colmenares. – Titular de la Unidad de Transparencia.

VOCALES:

Lic. Marcy Elizabeth Orduña Ramírez. – Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez. – Gerente de Recursos Materiales.

INVITADOS PERMANENTES:

Lic. Carolina Quezada Castro. - por la Gerencia de Cartera.

Ing. Humberto Pacheco Ruiz. – por la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica.

SECRETARIO DE ACTAS:

Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza. - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

EXPOSITORES:

Lic. Marcy Elizabeth Orduña Ramírez. – Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones por el Órgano Interno de Control.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 8/2021

24 DE NOVIEMBRE DE 2021

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PRESENTADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 330013221000006.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PRESENTADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 331041221000007.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PRESENTADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 331041321000005.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PRESENTADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 331041421000006.
- VII. CIERRE DE SESIÓN.





I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Secretario de Actas verificó que hubiera el quórum debido para la celebración de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura al orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PRESENTADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 330013221000006.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 65 fracción II y 131 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública el Órgano Interno de Control presentó a este H. Comité Solicitud de Incompetencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 330013221000006 en la cual, requieren la siguiente información:

1. *"Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
2. *Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
3. *Conforme a cada expediente administrativo, preciado en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:*
 - a. *Número de expediente*
 - b. *Etapas procesales en las que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información*
 - c. *Fecha de inicio de la investigación*
 - d. *Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves*
 - e. *Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa*
 - f. *Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.*
 - g. *Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.*
 - h. *Falta administrativa grave o no grave, que se imputa*
 - i. *Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.*





- j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.
 - k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción
 - l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.
4. Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:
- a. Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - b. Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - c. Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - d. Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información."

Se adjuntó el oficio respectivo a la carpeta como **ANEXO I**.

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE8/2021-26

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 65 fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia CONFIRMA por MAYORÍA la incompetencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 330013221000006 que presenta el Órgano Interno de Control.

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PRESENTADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 331041221000007.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 65 fracción II y 131 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública



Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page.



Interno de Control presentó a este H. Comité Solicitud de Incompetencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 331041221000007 en la cual, requieren la siguiente información:

1. *"Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
2. *Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
3. *Conforme a cada expediente administrativo, preciado en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:*
 - a. *Número de expediente*
 - b. *Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información*
 - c. *Fecha de inicio de la investigación*
 - d. *Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves*
 - e. *Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa*
 - f. *Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.*
 - g. *Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.*
 - h. *Falta administrativa grave o no grave, que se imputa*
 - i. *Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.*
 - j. *En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.*
 - k. *En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción*
 - l. *En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.*
4. *Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:*
 - a. *Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
 - b. *Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
 - c. *Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
 - d. *Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
 - e. *Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información."*



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



Se adjuntó el oficio respectivo a la carpeta como **ANEXO I**.

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE8/2021-27

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 65 fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la incompetencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 331041221000007 que presenta el Órgano Interno de Control.

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PRESENTADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 331041321000005.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 65 fracción II y 131 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública el Órgano Interno de Control presentó a este H. Comité Solicitud de Incompetencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 331041321000005 en la cual, requieren la siguiente información:

1. *"Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
2. *Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
3. *Conforme a cada expediente administrativo, preciado en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:*
 - a. *Número de expediente*
 - b. *Etapas procesales en las que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información*
 - c. *Fecha de inicio de la investigación*
 - d. *Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves*
 - e. *Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa*



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



- f. Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.
 - g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.
 - h. Falta administrativa grave o no grave, que se imputa
 - i. Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.
 - j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.
 - k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción.
 - l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.
4. Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:
- a. Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - b. Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - c. Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - d. Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información."

Se adjuntó el oficio respectivo a la carpeta como **ANEXO I**.

ACUERDO

No. FFM/CT/SE8/2021-28

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 65 fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la incompetencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 331041321000005 que presenta el Órgano Interno de Control.

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PRESENTADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 331041421000006.



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción 11 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 65 fracción 11 y 131 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública el Órgano Interno de Control presentó a este H. Comité Solicitud de Incompetencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 331041421000006 en la cual, requieren la siguiente información:

1. *Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
2. *Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*
3. *Conforme a cada expediente administrativo, precitados en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:*

m. *Número de expediente*

n. *Etapas procesales en las que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información*

o. *Fecha de inicio de la investigación*

p. *Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves*

q. *Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa*

r. *Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.*

s. *Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.*

t. *Falta administrativa grave o no grave, que se imputa*

u. *Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.*

v. *En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.*

w. *En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción.*

x. *En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.*

4. *Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:*

f. *Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*

g. *Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*

h. *Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*

i. *Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.*





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO

- j. *Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información."*

Se adjuntó el oficio respectivo a la carpeta como **ANEXO I**.

ACUERDO

No. FFM/CT/SE8/2021-29

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 65 fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la incompetencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 331041421000006 que presenta el Órgano Interno de Control.

VI. CIERRE DE SESIÓN.

La reunión fue concluida a las dieciséis horas con dieciocho minutos del día 24 de noviembre del año 2021 y se procedió a la elaboración de la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros e invitados asistentes a la misma.

PRESIDENTE

MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES

Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

LIC. MARCY ELIZABETH ORDUÑA RAMÍREZ

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones,
en suplencia Titular del Órgano Interno de Control





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO



LIC. HERACLIO RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ
Gerente de Recursos Materiales

INVITADOS PERMANENTES

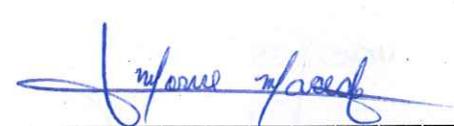


LIC. CAROLINA QUEZADA CASTRO
Gerente de Cartera



ING. HUMBERTO PACHECO RUIZ
Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica

SECRETARIO DE ACTAS



LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA
Analista Especializado
de la Gerencia de Procesos Contenciosos








ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO

EXPOSITORES

LIC. MARCY ELIZABETH ORDUÑA RAMÍREZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones,
Por el Órgano Interno de Control



